

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Diciembre de 1913.

Una borrasca para el Norte de las islas británicas y otra se aproxima á Irlanda, por lo cual el tiempo va empeorando en estas regiones. Sobre la península ibérica aún se mantiene un área de carácter anticyclónico acompañada de tiempo bueno, de cielo claro, nebuloso, vientos flojos de dirección variable y temperatura en descenso; la máxima de ayer fué de 21

grados en Huelva y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en Zamora y Logroño.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Por el Norte de las islas británicas

atraviada una borrasca y se aproxima otra á Irlanda. Hay mar gruesa en las costas occidentales de Irlanda y en el Canal de la Mancha. Es probable que el tiempo empeore en las costas gallegas y en el golfo de Vizcaya.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 3 de Diciembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

HORAS	Barómetro en m. y C.	Temperatura en C.	Humedad relativa, 0/10	VIENTO		Lluvia ó nieve en cm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
4 ^h	710.85	6.1	85	Calma...	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,8
7	710.49	8.4	87	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 2,8
8	710.61	3.9	82	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 33,8
12	710.26	10.4	65	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -2,4
14	708.61	10.3	72	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Rescorrido total del viento en kil5metros en las últimas veinticuatro horas.... 180
20	708.83	6.2	86	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Distrito universitario de Barcelona.

PRIMERA ENSEÑANZA

Oposiciones en turno restringido á Escuelas nacionales de niños y de niñas y párvulos.

De conformidad en lo dispuesto en la Real orden de 10 de Octubre, en la de 7 de Mayo, Real decreto de 14 de Marzo último y artículo 9.º del Reglamento de Provisión de Escuelas de 25 de Agosto de 1911, se anuncian para su provisión en propiedad por turno de oposición restringida, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, 18 plazas para Maestros y 20 para Maestras, de las Escuelas nacionales de primera enseñanza, asignados á este turno en este Distrito universitario, por dicho Real orden del 10 próximo pasado, cuyos ejercicios se verificarán en esta capital.

Las 18 y 20 plazas anunciadas, con las cuatro para Maestros y cuatro para Maestras, de Baleares, agregadas por Real orden de 27 del próximo pasado, suman las 22 y 24 destinadas á este Rectorado.

Sólomente podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros y Maestras, respectivamente, que con título elemental, cuando menos, desempeñen en propiedad actualmente Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

Los aspirantes remitirán sus instancias á este Rectorado, acompañadas de sus hojas de servicios, certificadas por la respectiva Sección administrativa de primera enseñanza, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los expedientes deberán presentarse en el Negociado del Registro de la Secretaría General de esta Universidad, du-

rante los días señalados, de once á trece, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión el último día de la convocatoria, á la hora expresada, ó del día siguiente, si aquél fuere domingo, transcurrido el cual sólo se considerarán como presentadas en tiempo oportuno los expedientes que se reciban directamente por correo en pliegos que resulten depositados en alguna Administración del mismo, dentro del término de la convocatoria.

Los interesados que obtengan plaza en estas oposiciones, continuarán en las mismas Escuelas que vengán sirviendo, con el nuevo sueldo de 1.000 pesetas anuales.

Los Tribunales nombrados por este Rectorado para la calificación de los ejercicios, quedan constituidos en la forma siguiente:

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á ESCUELAS DE NIÑOS

Presidente.

D. Agapito Gómez y Gómez, Director de la Escuela Normal Superior de Maestros, de Barcelona.

Vocales.

D. Dimas Fernández, Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

D. Ramón Porqueres Orivillé, Maestro de la capital.

D. Vicente Pinedo Martín, Maestro de la capital.

D. Fernando Sancho Denza, Maestro de la capital.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á ESCUELAS DE NIÑAS Y PÁRVULOS

Presidenta.

D.ª María Antonieta Gueroult y Lohmuller, Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras, de Barcelona.

Vocales.

D.ª Leonor Sarrano, Inspectora de primera enseñanza.

D.ª Dolores Cortes Samper, Maestra de la capital.

D.ª Antonieta Fornells Brufán, Maestra de la capital.

D.ª Teresa Izasi y Cappacio, Maestra de la capital.

Barcelona, 1.º de Diciembre de 1913.— El Rector, Valentín Carulla.

P-6249

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Habiéndose publicado el día 27 del pasado mes, el último anuncio de subasta del pesquero de almadraba denominado *Nuestra Señora del Carmen*, dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Ibiza el día 13 del corriente mes, á las tres de la tarde.

Madrid, 2 de Diciembre de 1913.—El Director general, Ramón Estrada.

S-931

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

La subasta de la concesión del tranvía en esta Corte desde el paseo de las Delicias hasta el puente de la Princesa se verificará el día 31 de Diciembre de 1913, á la hora de las doce, en el Ministerio de Fomento, con las mismas condiciones que se publicaron en la GACETA DE MADRID de 11 de Septiembre del año actual.

Madrid, 2 de Diciembre de 1913.—El Director general, Abilio Calderón, S-

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

DISTRITO DE VALLADOLID

El día 27 de Diciembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Camporredondo, y ante el señor Jefe de dicho distrito, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera, doble y simultánea, para el aprovechamiento de 4.270 pinos negrales en resinación, por cinco años, en el monte titulado El Blanco, perteneciente al pueblo de Camporredondo, bajo el tipo de 18.147 pesetas y 50 céntimos, y si no tuviere efecto la subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 7 del siguiente Enero, bajo las mismas condiciones que la primera, á igual hora, hallándose á disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1913. — El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

Modelo de proposición.

D. ... con capacidad legal para contratar, vecino de ... con cédula personal que acompaña, número ... expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, donde se publica la subasta para el aprovechamiento de resinación de 4.270 pinos negrales, en el monte El Blanco, de Camporredondo; y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) por el expresado aprovechamiento; siendo adjunta la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos (5 en la Depositaria municipal) la cantidad de 907,38 pesetas, 5 por 100 de la tasación para optar á dicha subasta.

(Fecha, firma y rúbricas del proponente.)

S-357

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta de Obras del puerto de Alicante.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 del Reglamento general de Bolsas, y con el fin de que desde 1.º de Enero próximo, sean incluidas en la Cotización oficial de la Bolsa de Madrid esta Junta de Obras pública, que con fecha 29 de Noviembre último, ha puesto en circulación 500 Obligaciones de 500 pesetas cada una, serie E, números 501 al 1.100 del empréstito de cinco millones de pesetas que tiene autorizado por Real decreto de 2 de Junio de 1911.

Alicante, 1.º de Diciembre de 1913. — El Presidente, Rafael Beltrán. P-3218

Agencia ejecutiva de la zona de Ametlla.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por responsabilidad del de Consumos del año 1909, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de subasta de finca. — No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos

que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Diciembre próximo, y hora de las once, en el local de las oficinas de la Recaudación, situadas en Tortosa, calle de Campomanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente edicto, invitando para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa el presente, y que se establecen las siguientes condiciones:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los que á continuación se describen:

Tomás Tomás Rojas: Una heredad situada en este término municipal llamada Serramocina, partida llamada Oveja, planta de viña, de extensión 74 áreas; lindas: Norte, Este y Oeste, con murallas; y al Sur, con Domingo Estrada; capitalizada en 220 pesetas.

Otra heredad, situada en este mismo término llamada Estación, partida del mismo nombre, planta de olivos y algarrobos, de extensión 60 áreas; lindas: Este, con camino de Pisavacas; Sur, con José Vila; Oeste, con terrenos de la vía férrea, y Norte, con José Brull; capitalizada en 200 pesetas.

Una casa situada en este pueblo y calle del Carril, señalada con el número 6, compuesta de tres pisos, de extensión superficial 163 metros; lindas: por derecha, saliendo, con Bautista Consuegra; izquierda, con Antonio Vizcarro, y por espalda, con calle del Astillero; capitalizada en 300 pesetas.

Otra casa situada en este mismo pueblo, calle del Astillero, señalada con el número 8, compuesta de planta baja, de extensión superficial 140 metros; lindas: por la derecha y espalda, con terrenos comunes; y por izquierda, con Juan Vizcarro; capitalizada en 200 pesetas.

Pedro Galán Marañón: Una heredad situada en este término municipal llamada Barrera, partida del mismo nombre, planta de olivos, viña y pastos, de extensión dos hectáreas; lindas: Norte, Francisco Barberá; Este, Bautista García; Sur, Marcos Brull; y Oeste, Francisco Barberá; capitalizada en 120 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus representantes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles y en su defecto la certificación de cargas, expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la

mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionalmente rescatar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arca del Tesoro público.

Ametlla, 21 de Noviembre de 1913. — El Agente, José Rúa. P-3205

Recaudación de Contribuciones de la zona de Flix.

D. Juan Sana y Castellá, auxiliar de la recaudación efectiva de dicho impuesto en esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos del citado concepto, correspondientes á los expresados señores, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 29 de Agosto pasado, he hecho las trabas de embargo siguientes:

José Aisa Estellé: Tierra Plana, compuesta de olivos, almendros, viña, campo y garrijo, de 5,23 hectáreas de extensión, que lindas: al Norte, Roque Rúa; Sur, término de Asch; Este, Jaime Aisa, y Oeste, Miguel Teixidó; riqueza amillarada, 133 pesetas.

Jaime Carroli Roanera: Tierra Plana, compuesta de viña, de 27 áreas de extensión; lindas: al Norte, Juan Jorjat; Sur y Oeste, José Martí; Este José Buscos; riqueza amillarada, 14 pesetas.

Cipriano Granés Piliell: Tierra lita, compuesta de regadío, olivos y campo, de 0,47 hectáreas; lindas: al Norte, Pedro P. García; Este y Sur, Antonio Orol, y Oeste, Antonio Mar y otros; riqueza amillarada, 10 pesetas.

Mateu Mili Coudat: Tierra Plana, compuesta de campo y garrijo de 3,95 hectáreas; lindas: al Norte, José Oriol; Sur, término de Ribarroja; Este, Juan Masip, y Oeste, José Argillaga y otros; riqueza amillarada, 83 pesetas.

José Masip Masip: Tierra Abaga, compuesta de viña y romeros pura de 0,86 hectáreas; lindas: al Norte, término de Pobla La; Sur, viña de la Aguafina Masip; Este, Ramón Masip, y Oeste, viña de José Masip; riqueza amillarada, 12 pesetas.

Otra finca, también Abaga, compuesta de olivos, almendros, viña, campo y garrijo y rocas de 76,02 hectáreas; lindas: al Norte, término de Pobla de Segur; Sur, término de la Barrera; Este, término de Margut, y Oeste, José Masip; riqueza amillarada, 565 pesetas.

José Martí Coudat: Tierra Plana, compuesta de olivos, viña, campo y garrijo, de 9,27 hectáreas de extensión; lindas: al Norte, Juan Jorjat; Sur, término de Vinyeres; Este, Juan Bartolomé, y Oeste, José Hondeder; riqueza amillarada, 232 pesetas.

Antonio Orol Gordo: Tierra Valls, compuesta de almendras, viña, campo y rocas de 23,69 hectáreas; lindas: al Norte, viña de José Blay; Sur, León Monte; Este, Francisco Gali, y Oeste, viña de José Blay; riqueza amillarada 615 pesetas.

Conformado á lo precep-

tuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiriéndose á los deudores contra quienes no sigue este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Lérida, 5 de Octubre de 1913.—El Agente recaudador, Juan Sans.

P—6082

Recaudación de Contribuciones de la zona de Huesca.

Contribución rústica.—Varios años.

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, lo siguiente:

»Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Tomás García Bermejo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo tal providencia el día 26 del actual, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al estilo del país.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco á D. Tomás García Bermejo, de paradero desconocido, como deudor, la anterior providencia en la forma propiamente en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Huesca, 10 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Peño Casado.

P—6233

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Alberca.

D. Ovidio Trillo Jiménez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Alberca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial perteneciente á los años de 1889, 90 y al tercer trimestre de 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

»Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes individuales en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Herederos de Mariano de la Fuente, pesetas 1,347,31.

En La Alberca á 19 de Noviembre de 1913.—El Recaudador, Ovidio Trillo.

P—6267

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Buenaventura Vallespinoza Siseró, Auxiliar del arriando de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente de apremio instruido en la presente ciudad de Lérida, por débitos á la Contribución territorial rústica de los cuarte trimestre del año 1910, primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1911 y 1912 y primero, segundo y tercer trimestres de 1913, en acumulación, contra los individuos que luego se dirán, de ignorado paradero, con fecha 14 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día anterior, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre las fincas siguientes:

Antonio Sanz Gabandé, Carmen Sans Sanón, y por fallecimiento de éstos sus herencias yacentes y María Sanón Guason.

Pieza de tierra huerta, de cabida dos jornales aproximadamente, equivalentes á 87 áreas 16 centiáreas, sita en el término de esta ciudad de Lérida y partida Torres de Sanuy ó Peu de Mur; lindante: á Oriente con tierras de Francisco Pujol; á Mediodía, con las de Pedro Roig; por Poniente, con las de Matías Bosch, y al Norte, con las de Guason.

Consortes Antonio Sanz Solé é Ignacia Bergós, y por fallecimiento de los mismos su herencia yacente.

Pieza de tierra huerta, plantada de olivos, sita en el término de esta ciudad y partida llamada las Torres de Sanuy, de cabida cinco jornales poco más ó menos, equivalentes á dos hectáreas 17 áreas 90 centiáreas; lindante: á Oriente, con tierras de los herederos de Francisco Román; á Mediodía, con las de Anastasio Jordá y Francisco Navés; á Poniente, con las del mismo Anastasio Jordá, y al Norte, parte con las de Francisco Navés y parte con las de José Lleonat.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores Antonio Sanz Gabandé, Carmen Sans Sanón, los consortes Antonio Sanz Solé é Ignacia Bergós, y por fallecimiento de todos estos sus herencias yacentes y María Sanón Guason, y á fin de que pueda serles notificada en forma la expresada diligencia de embargo y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de procedimiento de 26 de Abril de 1900, expido esta cédula que se insertará en el *Boletín*

Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se notifica á los montados deudores que las expresadas fincas han sido puestas en administración, nombrándose Depositario administrador de las mismas á D. Pedro Inglés Domenech, á quien se dió posesión en la propia fecha de la diligencia de embargo. Lo propio se requiere como más haya lugar en Derecho á los preditados deudores, para que en el término de tres días presenten en las Oficinas de este arriando, Democracia, 2, piso primero, los títulos de propiedad de las expresadas fincas, bajo apercibimiento, en caso contrario, de suplirlos á sus costas.

Lérida, 25 de Noviembre de 1913.—Buenaventura Vallespinoza. P—6217

D. Buenaventura Vallespinoza Siseró, Auxiliar del arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente individual de apremio que tramita esta Arrendataria contra la herencia yacente ó herederos ignorados de D. Ramón Carrera Verdís, por débitos á la Contribución urbana de esta capital y trimestros primero, segundo, tercero y cuarto del año 1912, y primero, segundo y tercero del de 1913, se ha dictado, con fecha 25 de este mes, la providencia del tenor literal siguiente:

»Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descuberto á D. Ramón Carrera Verdís, como heredero de sus padres José Carrera Tapiés y Teresa Verdís Contralla.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociéndose el domicilio de la expresada herencia yacente ó ignorados herederos de D. Ramón Carrera Verdís, expido la presente cédula para su notificación reglamentaria, requiriendo á la preditada herencia yacente á que en término de veinticuatro horas satisfaga en estas oficinas, Democracia, 2, piso primero, la cantidad de 30 pesetas 72 céntimos por débito principal, tres pesetas 61 céntimos por recargos de apremio y cuatro pesetas por gastos y costas, en total 39 pesetas 33 céntimos; previniéndole que, caso de no efectuar el pago en el indicado plazo, se procederá al embargo y venta de todos sus bienes.

Para que esta notificación pueda causar estado en el procedimiento, y en concordancia con lo prevenido en el artículo último del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Lérida, 28 de Noviembre de 1913.—Buenaventura Vallespinoza. P—6265

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar (All-canto).

Contribución territorial y urbana. Años de 1898 99 á 1913.

D. Vicente Santonja Barceló, Recaudador auxiliar en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 de Noviembre la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se ex-

presan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Diciembre, y hora de las ocho de la mañana á cinco de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Cen-

istoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados, conforme á lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta oficina ejecutiva, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	FINCAS, SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	DÉBITO	Capitalización de los mismos.	VALOR para la subasta.
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Herencia yacente de D. Tomás Antonio Rico Sanchís.	Tierra, viña con albaricoqueros, almendros y algunas higueras; trozo llamado de los albaricoqueros en este término, partido de las cañadas. Una hectárea 20 áreas 97 centíareas; 45 áreas 55 centíareas de tierra inculta, trozo llamado de la Cueva, en el mismo término y partido que la anterior.	Levante y Poniente, tierra inculta de María Alberola Soler; Norte y Mediodía, herederos de D. Joaquín Amorós.....	131,51	342,00	228,00
Herencia yacente de D. Antonio Hernández Corbi.	Una hectárea 32 áreas tres centíareas de tierra de secano, situada en este término, partido de la Solana, dividida en dos trozos; primero, 73 áreas 35 centíareas de tierra con almendros, y segundo, 58 áreas 63 centíareas de tierra blanca con una cueva.	Levante, con el término de Elda; Norte y Mediodía, herederos de Joaquín Amorós, y Poniente, tierras de D. ^a María Alberola Soler.....		127,80	85,20
Herencia yacente de D. Francisco Botella Vicent.	Una casa habitación en el poblado de esta Ciudad, calle de Colomer, núm. 21, compuesta de planta baja y un alto.	El primero linda, por Levante, vereda; Mediodía, Magdalena Sanchís; Poniente y Norte, Joaquín Deltell; y el segundo, al Este y Sur, tierras de Joaquín Deltell; Poniente, Antonio Hernández, y Norte, vereda.....	86,84	260,00	173,35
Herencia yacente de D. Tomás Hernández Díez.	44 áreas una centíarea de tierra blanca, con varios árboles, en este término, partido del Jusnet, trozo llamado la Patata. 44 áreas una centíarea de tierra blanca, con árboles, en los mismos término y partido, trozo también la Patata.	Derecha, la de Roque Poresal; izquierda, la de Benito Mompó, y espaldas, la de José Gil....	54,89	425,00	283,35
Catalina Rico Albert, como responsable del débito á nombre de D. Joaquín Amat Hurtado.	29 áreas 34 centíareas de tierra blanca en este término, partido de la Rambleta. 22 áreas de tierra viña en los mismos término y partido que la anterior.	Levante, tierras de este interesado; Mediodía, las de Patrio Pereda; Poniente, camino, y Norte, las de Sebastián Sanchís.....	58,60	65,00	43,35
		Levante, tierras de Teresa, entendida por la Taruga; Mediodía, las de Patrio Pereda; Poniente, las de José Sanchís, y Norte, las de Esteban Sanchís.....		75,00	59,00
		Poniente y Norte, Milagros Albert; Levante, vereda, y Mediodía, camino vecinal.....	54,22	130,00	88,70
		Poniente, tierras de Casimiro Rico; Norte, camino; Levante; Milagros Rico, y Mediodía, herederos de Isidro Rico....		55,00	36,70

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.^a Que es obligación del rematante

entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arreas del Tesoro.

Monóvar, á 18 de Noviembre de 1913.— El Agente, Vicente Santonja Barceló.

P—5172

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mallén.

D. Melchor Zaro Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mallén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al tercer trimestre de 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de relación que horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalan-

do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la sujeción del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiera la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Antonio Asín, 6,83 pesetas.
 Ciríaco Alvarez, 2,15.
 Damián Aznar, 3,22.
 Francisco Aznar, 2,14.
 Pablo Armingol, 2,14.
 Joaquina Asín, 1,64.
 Juan Aguir, 1,89.
 Manuel Armingol, 2,85.
 Mariano Aguir, 1,89.
 Mariano Asín, 1,85.
 Ramón Alba, 2,15.
 Raimundo Asín, 2,85.
 Tomás Aranda, 2,15.
 Tomás Aznar, 1,90.
 Bartolomé Arbiol, 1,71.
 Alejandro Baigerri, 4,89.
 Catalina Berco, 2,15.
 Concepción Bala, 1,64.
 Francisco Brccate, 4,43.
 Teresa Buñuel, 2,28.
 Javier Buñuel, 2,87.
 Joaquín Bala, 1,90.
 Joaquina Besoca, 6,25.
 Manuel Beigerri, 3,92.
 Manuel Borno, 2,84.
 El mismo, 2,80.
 María Bula, 2,41.
 María Burre, 1,77.
 María Burgala, 2,41.
 Roque Bula, 2,84.
 Agustín Cuartero, 3,17.
 Antonio Cabrejas, 4,83.
 Bienvenido Cabrejas, 2,21.
 Benita Cabrejas, 2,34.
 Buenaventura Cuadal, 5,31.
 Norberto Cardán, 2,48.
 Celestino Cambrano, 5,82.
 Francisco Cabrejas, 3,80.
 Dionisio Cambrano, 3,10.
 Francisca Calavia, 1,90.
 Francisco Coscolluela, 1,58.
 Gregorio Castranado, 6,80.
 Florentina Calavia, 2,80.
 Francisca Cesario, 1,90.
 Eugenio Casajús, herederos, 1,90.
 Eugenio Contin, 1,90.
 Joaquín Cuadal, 5,94.
 José Calavia, 1,90.
 Leonardo Cabrejas, 7,14.
 José Casajús, 1,90.
 María Casajús, 2,15.
 Margarita Casajús, 7,54.
 Miguel Casanova, 7,53.
 Pablo Cabrejas, 4,82.
 Pablo Calavia, 3,80.
 Ponciano Camero, 1,54.
 Prudencio Cabrejas, 3,53.
 Ramón Calavia, 3,80.
 Roque Cardán, 2,15.
 Rufina Calavia, 1,90.
 Sebastiana Cardán, 4,84.
 Tomás Calavia, 1,90.
 Nicolás Cuartero, 2,36.
 Antonio Cuartero, 2,27.
 Antonio Duarte, 3,35.
 Francisco del Frago, 1,52.
 Vicario de Sola, herederos, 1,89.
 Juana de Sola, 5,06.
 Santos de Gracia, 2,15.

Mateo de Sola, 3,54.
 Manuel del Busto, 1,90.
 El mismo, 3,54.
 María del Busto, 3,25.
 Marcos Díez, 1,90.
 Pedro Dazo, 26,77.
 Rafael de Sola, 2,57.
 Valentín del Busto, 2,37.
 Blas Espeleta, 7,89.
 Octavio Espeleta, 1,90.
 Joaquín Espeleta, 3,55.
 Lino Espeleta, 2,15.
 Manuel Espeleta, 6,33.
 María Espelata, 4,04.
 Prudencio Elías, 1,90.
 Timoteo Espeleta, 1,52.
 Mariano Fraza, 2,85.
 Cecilio González, 2,15.
 Joaquina García, 1,90.
 Matías Gil, herederos, 1,90.
 José González, 2,93.
 María Gómez, 3,10.
 Pascual Goicochea, 1,90.
 Ramón Guerrero, 1,90.
 Sebastián Gómez, 2,15.
 Valentín Goicochea, 1,64.
 Antonio Gómez, herederos, 2,15.
 Blasa Martínez, herederos, 1,90.
 Ignacio Lerín, 1,90.
 Ignacio Asín, 3,54.
 Herederos de Pascuala Pellicer, 2,44.
 Herederos de Francisco Sanz, 4,37.
 Matías Heredia, 1,90.
 Pablo Heredia, 1,64.
 Esteban Heredia, 3,35.
 Marcos Charles, 2,84.
 Andrés Ibáñez, 3,90.
 Antonio Ibáñez, 1,90.
 Cecilio Ibáñez, 2,54.
 Domingo Ibáñez, 13,93.
 El mismo, 1,90.
 Isabel Ibáñez, 1,54.
 José Ibáñez, 2,85.
 Juan Ibáñez, 5,51.
 Manuel Ibáñez, 2,34.
 Manuel Jiménez, 1,90.
 Dionisio López, 1,90.
 Evaristo Lastrago, 1,90.
 Eusebio Laborde, 7,54.
 Francisco Lalaguna, 2,69.
 Sebastián Lapuente, 2,45.
 Francisco López, 2,21.
 Isidro Lalaguna, 1,90.
 El mismo, 1,90.
 Juan Lalaguna, 1,64.
 Joaquina Lalaguna, 2,01.
 Juan Soro, 3,29.
 Leoncio Lázaro, 7,57.
 Miguel Longas, 1,77.
 Pedro Lalaguna, 1,64.
 Ramona López, 4,81.
 Silverio Longas, 5,25.
 Gregorio Marín, 4,30.
 Juan Millón, 1,54.
 Juan Manero, 1,90.
 Juan Mareca, 23,73.
 Lázaro Martín, 2,47.
 Lorenzo Miranda, 5.
 Luisa Murguez, 1,71.
 Luisa Martín, 2,84.
 Román Martín, 1,96.
 Silverio Marín, 3,29.
 Bienvenido Marín, 3,53.
 Domingo Navarro, 1,90.
 Juana Navarro, 2,59.
 Tomasa Navarro, 1,64.
 Sabino Navas, 17,97.
 Román Navas, 52,21.
 Isabel Navas, 3,29.
 Juana Osa, 3,55.
 Javier Orta, 2,84.
 Manuel Orta, 2,47.
 Pedro Octavia, 2,59.
 Atanasio Patacio, 5,94.
 Francisco Pablo, 5,97.
 Hipólito Pardo, 1,96.
 Francisco Pérez, 1,51.
 Hipólito Pablo, 2,84.

Jacinto Pérez, 1,96.
 Mariano Polo, 2,15.
 Patricio Pérez, viuda, 2,84.
 Pablo Pérez, 7,03.
 Desiderio Roncal, 2,84.
 Juan Robles, 1,90.
 Joaquín Ruiz, 6,77.
 Juan Ramón, 2,15.
 Manuel Ruiz, 9,37.
 El mismo, 4,74.
 Menuela Robles, 1,87.
 Manuel Raimundo, 1,90.
 María Romanos, 2,59.
 Romualdo Ramón, 2,15.
 Antonio Segura, 1,96.
 Benito Segura, 2,59.
 Benito Serrano, 2,84.
 Cándido Segura, 2,47.
 José Leama, 2,84.
 José Sanz, 3,10.
 Juan Lerma, 2,25.
 Juan Sanz, 2,78.
 Angel Lerma, 3,35.
 Manuel Sanz, 3,04.
 Pascual Sánchez, 2,84.
 Pascual Simón, 12,49.
 Ramón Lerma, 1,44.
 Sebastián Lerma, 2,15.
 Severo Lerma, 1,90.
 Sebastián Sanz, 1,77.
 Vicente Diego, 2,59.
 Juan Vicente, 2,29.
 Justa Vicente, 2,84.
 Manuel Valenzuela, 8,90.
 María Vicente, 1,15.
 La misma, 2,84.
 Vicente Veda, 3,61.
 Pedro Riela, 4,74.
 Simón Vicente, 2,83.
 Timoteo Vida, 3,80.
 Vicente Vicente, 4,49.
 Joaquina Arpa, 1,58.
 Madrid, 21 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Melchor Janes. P—5074

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vendrell (Tarragona).

Contribución urbana.—Año de 1911.

D. Pedro Plana Masés, Recaudador ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente «Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y removientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Diciembre próximo y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Consistorial, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VEICINDAD	FINCAS, SITUACIÓN Y CARGA	LINDEROS	Capitalización de las fincas. Pesetas.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES	Valor para la subasta. Pesetas.
Pablo Bassa Antich.....	Se ignora..	Una casa sita en la calle de Santa Ana, núm. 23, de la villa de Vendrell.	Linda, á la derecha saliendo, con José Fenet Figueras; por la izquierda, con D. Salvador Eurasi; por la espalda, y por huerto de dicho señor Eurasi, y por frente, con dicha calle.	2.500	La mitad objeto de anotación de la finca y usufructo de la mitad consta inscrita á favor de Luis Romen Sevilla.	Á tipo libre.
Pablo Bassa Antich.....	Se ignora..	Una casa en esta villa, calle de Barceloneta Alta, núm. 16.	Á derecha, con José Fener, antes Isidro; á izquierda, con Pedro Oregutantes, José Janer; por la espalda, con Juan Rigual, y por frente, con dicha calle.	1.650	Sujeta á un censo de pensión, seis pesetas al tipo del 3 por 100, 200 pesetas anualmente, pagadero á D. ^a Gertrudis Kofg, teniéndose además por la Hacienda Nacional, antes Abadía de San Cugat del Vallés.	Á tipo libre.
Juan Genti Figuerols, hoy María Genti Niú y otras.	Se ignora..	Una casa sita en la calle del Mar, de esta villa, y señalada con el núm. 63.	Linda, por la derecha, con herederos de Antonio Roca Lloréns; por izquierda, con Pablo Rigual; por espalda, con calle de San Francisco, y por frente, con la citada calle del Mar.	1.525	Se halla afecto á la prestación de un censo de pensión anual, 13 pesetas, que al tipo de 3 por 100 representa un capital de 433,33 pesetas, pagadero á las madre é hija, D. ^a Carmen Lleó Maynor y D. ^a María Galofre Lleó, y se halla hipotecada á favor de don Jaime Romen Vidal, hoy José Ramón Soñas, en seguridad de 950 pesetas.	Á tipo libre.
José Clararant Niú, hoy Teresa Clararant Soñas.	Se ignora..	Dos casas formando una sola, compuesta de planta baja y dos pisos, situada en la calle del Duque de la Victoria, de esta villa, y señalada con los números 23 y 25.	Lindante, á la derecha, con Leandro Soler; á la izquierda, con Sebastián Soler; por detrás, con Pablo José, y por frente, con dicha calle.	1.525	Afecta á un censo de pensión anual 63 pesetas 87 céntimos y capital al 3 por 100, 1.735 pesetas 66 céntimos, á favor de D. Juan Recaséns Minguella. A una hipoteca á favor de María Josefa Bonsons Alegret, en seguridad de 2.250 pesetas de principal y 750 para costas.	Á tipo libre.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto de la subasta el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Vendrell, 20 de Noviembre de 1913.—
El Recaudador ejecutivo, P. Plaza.

P-6168

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Feliú de Llobregat.

D. José Argemi Campreros, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de San Feliú de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que tramito contra D. José Archa Fontanals, por débitos de Contribución territorial de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Archa ni sus herederos, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 20 del próximo mes de Diciembre, á las once horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe del precio fijado.

Notifíquese esta providencia al referido deudor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anótese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación á la vez al deudor de ignorado domicilio.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Casa muy deteriorada, que contiene bajo, primero y segundo piso y tejado, ocupando una superficie de 123 metros 89 centímetros; está señalada con el número 19, situada en la calle llamada de Noya, de la villa de Martorell; linda por el frente, ó sea por Mediodía, con la cita-

de calle; por la espalda, ó sea ciezo, con otra finca que luego se describirá; por la derecha saliendo, ó sea por Poniente, con propiedad ó casa de Francisco Santacana, y por la izquierda, ó sea por Oriente, con casa de D. Einaro Casanovas Carrolé; inscrita al folio 225 d. l. tomo 349.

Solar de terreno, de extensión 100 metros 46 centímetros, contiguo á la finca anterior, en cuyo solar ó parte de él doña Jacinta Font, de cónyuges propios de la misma, y con consentimiento de su marido D. José Archa, construyó una casa compuesta de áticos, bajos y primer piso, teniendo salida por la finca descrita anteriormente y también por la calle de Revell, ocupando la casa la extensión de 55 metros 71 centímetros y constituyendo la restante dos patios, uno en la parte anterior de la citada casa, construído por Jacinta Font, cuyo solar linda de por junto por Oriente, con casa de don Eduardo Cebaneros; por Poniente, con propiedad de D. Francisco Santacana; por Mediodía, con la finca descrita anteriormente, y por Cierzo, con la calle denominada Revell, antiguamente Vall; inscrita á favor de D. José Archa y Fontanals, al tomo 349, folio 231, finca 907.

Según la certificación de cargas, estas fincas se hallan gravadas:

Primero. Se tiene en dominio directo del Excmo. Sr. Marqués de Villafranca sin prestación de censo.

Segundo. Se halla afectada al pago de 592 libras, parte no satisfecha del precio no pagado de la delegación de la venta inscrita en el Registro al folio 90 del tomo 275, archivo.

Tercero. Con una hipoteca dotal á favor de D.^a Jacinta Font y Pl, en seguridad de 2.000 pesetas, una cómoda en la dote de la misma y de 250 pesetas de espesantado; y

Cuarto. Con otra hipoteca constituida á favor de D. Francisco Bosch y Vallés, en seguridad de la cantidad de 5.000 pesetas de capital por el término de cinco años al interés anual del 6 por 100 y de 1.000 pesetas para costas.

Y resultando superiores los gravámenes que pesan sobre dichas fincas, al tipo de capitalización de las mismas, se adjudicará al mejor postor, siempre que cubran el principal, recargos y costas del expediente ejecutivo, que se considerará en 400 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia 15 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta, no pudiera al finarse la venta por regarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Martorell, á 13 de Noviembre de 1913. El Recaudador ejecutivo, José Argemí. P—6195

Rescauzación de Contribuciones de la zona de Toro (Zamora.)

D. Tomás Matilla Bustillo, Recaudador auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de la Contribución territorial del pueblo de Toro, correspondiente á los años 1909 á 1912, he procedido al embargo de las fincas que pasan á detallarse deslindadas á los siguientes dueños:

D. Antonio Maszano.—Mitad proindiviso de una casa en la calle del Solejar, número 3; linda: al Naciente, casa de Angel Rodríguez; Mediodía, corral de sembradura de Francisco Cusillas; Poniente, casa de Gabriel Vergel; y Norte, con la calle del Solejar.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente al interesado por ignorar su domicilio, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Toro, 20 de Noviembre de 1913.—El Recaudador auxiliar, Tomás Matilla. P—6181

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8.299, expedido por esta sucursal en 15 de Marzo de 1913 á nombre de D. Manuel Martínez Paricio y D.^a Peregrina Pazos Martínez, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, á contar desde el día 14 de Noviembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en las periódicas oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 3 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quiroz. X—2140

Banco de España. Santander.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible números 28.935, 31.408, 34.592 y 36.070, expedidos en 18 de Mayo de 1903, 10 de Octubre de 1905, 28 de Agosto de 1909 y 8 de Agosto de 1911, respectivamente, á favor de D. Ventura Blanco Arenas, y representantes de 102.000 pesetas nominales en Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado

de los citados resguardos, anulando lo anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 2 de Diciembre de 1913.—El Secretario, F. Fernández. X—2135

Sociedad Anónima Fábrica de Mieras.

Por resultado del sorteo celebrado en el día de hoy, corresponde amortizar en el segundo semestre del año actual, 110 Obligaciones números 31 á 40, 251 á 260, 771 á 780, 1251 á 1260, 1351 á 1360, 1371 á 1380, 4851 á 4860, 5141 á 5150, 5181 á 5190, 5261 á 5270, 5841 á 5850, cuyo reembolso se efectuará desde 1.^o de Enero próximo, presentándose respaldadas y firmadas bajo facturas que se facilitarán en las oficinas de la Presidencia, en Mieras, así como en la casa de los señores Masaveu y Compañía, de Oviedo.

Desde el mismo día, y en igual forma se pagarán los cupones con los desdúctos que les correspondan con arreglo á los impuestos vigentes.

Fábrica de Mieras, 1.^o de Diciembre de 1913.—El Presidente, F. Pidal. X—2251

Unión Española de Explosivos

AVISO Á LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Sociedad, que desde el día 15 del actual se distribuirá un dividendo por cuenta de los beneficios del ejercicio 1913 y contra cupón número 36.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria para que, descontando el impuesto de utilidad de 3.30 por 100 á cargo del Accionista, perciba ésta ocho pesetas netas por acción.

Los cupones se presentarán acompañados de facturas por duplicado, y se pagarán á partir del referido día 15:

En Bilbao, domicilio social, Gran Vía, número 1.

En Madrid, en las oficinas de la sucursal, Villanueva, 11, de nueve y media á doce y media de la mañana.

En Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio; y

En París, en la Sociedad Española de Dinamita, rue de l'Arcade, número 36.

Bilbao, 2 de Diciembre de 1913.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Thiebaud. X—2249

Sociedad Española de Construcciones Metálicas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que el sorteo de 420 Obligaciones hipotecarias de la misma, que deben ser amortizadas en el ejercicio actual, se verifique el día 13 del corriente mes, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de Madrid, Príncipe, bajo derecha.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que quieran presenciar el acto.

Bilbao, 1.^o de Diciembre de 1913.—El Secretario general, Fernando Oles. X—2250